



QUILMES, 22 JUL 2005

VISTO el expediente N° 827-0433/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes un contrato con fecha 30 de septiembre de 2004, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación PICT 2003, de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y Administradora de fondos .

Que se ha firmado con fecha 29 de abril 2005 una adenda al contrato antes mencionado, con el fin de cofinanciar el PICT 13698/03, del cual el Dr. Hernán Thomas es el Investigador responsable.

Que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado desembolsos por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$474.825-), destinados a ser ejecutados en forma consolidada por los proyectos de investigación PICT 2003 administrados por esta Universidad.

Que por el citado expediente se administrarán los fondos del subsidio otorgado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica al Dr. Hernán Thomas para el financiamiento del PICT 2003 a su cargo, correspondiendo al 1er año de ejecución la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$68.521-), los cuales serán destinados a ejecutar en todos sus términos las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en compensación por la administración de los fondos mencionados en el considerando anterior, la Secretaría de Investigaciones debe recibir la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.741.-).

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su Art. 72°, Inc. j).

Por ello,

00504





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Facultar al Dr. Hernán Thomas a ejecutar la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$68.521.-), correspondientes al subsidio otorgado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica para el financiamiento del 1er. año de ejecución del PICT a su cargo, que serán destinados a ejecutar en todos sus términos las obligaciones asumidas con dicho organismo; dejando constancia de que del importe total asignado precedentemente, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$2.741.-) corresponde a la Secretaría de Investigaciones, en concepto de gastos de administración.

ARTICULO 2º: La ejecución del subsidio aprobado en el Art. 1º, quedará sujeta al ingreso de fondos que, en forma consolidada, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica destine al cofinanciamiento de la Convocatoria PICT 2003.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto del año 2005, Dependencia 05. 01. programa 07. 05.00.05., de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R. N°: **00504**



  
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES